

**INFORME FINAL AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

**CODIGO : 171**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO - FDLT**

**PERIODO AUDITADO 2012 - 2014**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL**

**BOGOTÁ, D.C., OCTUBRE DE 2015**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO - FDLT

Contralor de Bogotá, D.C.	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial de Fiscalización	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirector de Gestión Local	Libia Marlen Alba López
Asesor	Rafael Alfonso Ortega Rozo
Gerente de Localidad Teusaquillo	Uriel de Jesús Bayona Chona
Equipo de Auditoría	
Deleda Páez Vega	Profesional Especializada 222-07
Carmen Dolly Pedraza Neira	Profesional Universitario 219-03
Carlos José Garay	Profesional Universitario 219-03

## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES .....	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA .....	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	10
ANEXO CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS .....	23

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.,

Doctor

**IVAN MARCEL FRESNEDA PEREIRA**

Representante legal

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, durante las vigencias 2012, 2013 y 2014, con el fin de hacer la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia con los cuales debió administrar los recursos puestos a su disposición y obtener los resultados de su gestión en los procesos de suscripción de contratos de prestación de servicios, convenios de asociación, contratos de obra e inter administrativos que hacen parte de la muestra de este proceso auditor.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual es analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en rendir el Informe de auditoría de desempeño que evalúe y emita un concepto sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión realizada en el período a auditar.

La evaluación se llevó a cabo de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas, y de acuerdo con las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría.

La auditoría realizó su estudio cumpliendo con las fases de planeación y ejecución previstas en el sistema de gestión de calidad, por eso se emite un concepto objetivo sobre la gestión realizada por el FDLT, apoyada en las pruebas y estudios de las evidencias y documentos que soportan los procesos de contratación de prestación de servicios personales, y demás contratos de la muestra, así como el

cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

## **CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

Una vez valorada la respuesta de la administración al informe preliminar, radicada mediante oficio N° 1-2015-20877 de 08/10/2015, la Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría de desempeño adelantada, conceptúa que la gestión contractual de las vigencias 2012, 2013 y 2014, respecto de los principios evaluados, el FDLT **no cumple** con los principios de economía, eficiencia y eficacia, así como el de planeación, dadas las deficiencias evidenciadas y que fueron objeto de los hallazgos relacionados con falencias en: el proceso de supervisión y control a los contratos, en los soportes de la ejecución económica de los mismos, así como en los controles del proceso previo a la contratación, como se ilustra en el capítulo de resultados.

En la presente evaluación en Ente de Control, seleccionó sobre un universo de (373) contratos, pendientes de evaluación de las vigencias 2012, 2013 y 2014, que comprenden recursos por \$15.422.342.933, una muestra de (21) contratos por valor de \$1.756.584.670, equivalente al (20%, 6% y 11%), respecto del monto de los recursos asignados para cada una de las vigencias evaluadas.

Control fiscal interno:

La presente evaluación se fundamentó en la verificación de la existencia y efectividad de los controles en el proceso de contratación, donde se evidenció su cumplimiento, con la excepción de las deficiencias detectadas y comunicadas a la administración en el capítulo de resultados, relacionadas con: Informes de supervisión, proceso precontractual, soportes documentales y legalización de costos administrativos.

## **PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

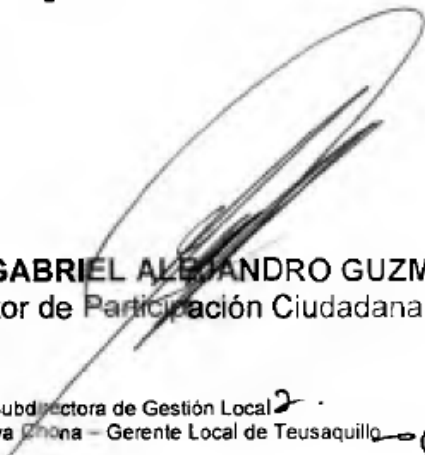
A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la

Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF dentro de los ocho (8) días siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

Atentamente,



**GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE**  
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Libia Marlen López -Subdirectora de Gestión Local  
Elaboró: Uriel de Jesús Bayoya Chona - Gerente Local de Teusaquillo

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

La auditoría de Desempeño incluyó la evaluación de las actuaciones y transacciones desarrolladas por el FDLT mediante la contratación suscrita, junto con la verificación de los soportes documentales de las decisiones adoptadas durante la ejecución de los contratos, así como la constatación de los resultados obtenidos de la misma.

### MUESTRA:

El monto de presupuesto del FDLT para las vigencias 2012, 2013 y 2014, ascendió a \$73.862.084.135, de los cuales el componente de inversión ascendió a \$34.335.344.951. El total de contratos suscritos en las referidas vigencias totalizó \$22.001.857.519.

El ente de control en auditorías anteriores ha evaluado un total de 59 contratos que comprenden recursos en cuantía de \$6.579.514.586, equivalente al 30% del universo de la contratación suscrita en las vigencias precitadas, como se detalla a continuación.

**Tabla 1**  
**CONTRATOS EVALUADOS EN AUDITORIA ANTERIORES**

VIGENCIAS	VALOR DEL PRESUPUESTO \$	PRESUPUESTO INVERSION \$	CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CONTRATOS EVALUADOS AUDITORIAS ANTERIORES	VALOR CONTRATOS AUDITADOS \$	CONTRATOS POR EVALUAR
2012	18.411.345.182	10.701.119.951	133	4.277.284.188	6	864.580.464	127
2013	28.179.925.000	10.746.165.000	189	8.298.273.043	31	3.777.272.776	158
2014	27.270.813.953	12.888.060.000	110	9.426.300.288	22	1.937.661.346	88
TOTAL	73.862.084.135	34.335.344.951	432	22.001.857.519	59	6.579.514.586	373

Fuente: Datos FDLT/procesamiento equipo auditor

La muestra se conformó a partir de un universo de (373) contratos de las vigencias referidas, que aún no han sido objeto de evaluación, que comprenden recursos por \$15.422.342.933, producto de la diferencia entre el total de los recursos del universo y los ya auditados, determinando un total de (21) contratos que suman \$1.756.584.670, como se detalla a continuación.

**Tabla 2**

**UNIVERSO PARA LA CONFORMACION DE LA MUESTRA**

VIGENCIA	CONTRATOS PENDIENTES POR EVALUAR	VALOR RECURSOS \$	NO. CONTRATOS MUESTRA	VALOR MUESTRA \$	MONTO DE RECURSOS (%)
2012	127	3.412.703.724	10	666.566.950	20%
2013	158	4.521.000.267	3	280.588.488	6%
2014	88	7.488.638.942	8	809.429.232	11%
<b>TOTAL</b>	<b>373</b>	<b>15.422.342.933</b>	<b>21</b>	<b>1.756.584.670</b>	

Fuente: Datos FDLT/procesamiento equipo auditor

De acuerdo con los datos detallados en las tablas anteriores, la muestra seleccionada para la presente evaluación, tuvo un nivel de representatividad respecto del monto de recursos asignados por cada vigencia de (20%, 6% y 11%), respectivamente.

**TABLA 3**  
**MUESTRA DE AUDITORIA EVALUADA**

SUSCRIPCIÓN CONTRATO	NO COMPROMISO	PROYECTO	TIPOLOGIA ESPECIFICA	VALOR \$
2012	CI- 001-2012	1258	911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	114.000.000
2012	CI-002-2012	333	911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	96.705.450
2012	COP 102-2012	1258	10-CONTRATO DE OBRA	80.000.000
2012	CIA-02-2012	333	212-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN	75.000.000
2012	CIA 001-2012	326	212-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN	60.000.000
2012	CPS 082-2012	1258	49-OTROS SERVICIOS	50.900.000
2012	CIA 003-2012	1258	212-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN	50.000.000
2012	CIA 004-2012	1258	212-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN	50.000.000
2012	CIA 011-2012	1258	119-OTROS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN	49.552.000
2012	CIA 002-2012	1258	119-OTROS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN	40.409.500
2013	CCV 109-2013	1258	FERRETERIA FORERO S.A.	100.588.488
2013	CPS 088-2013	1254	CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA EGESCO	100.000.000
2013	CAS 014/2013	1256	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	80.000.000
2014	COP 089	1254	10-CONTRATO DE OBRA	170.029.000
2014	CPS 088	915	31-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	285.984.000
2014	CCV 091	1054	121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	123.530.774
2014	CPS 031	1524	32- PRESTACION DE SERVICIOS	83.640.254
2014	CI 106	1057	911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	63.246.204
2014	CSU 57	0	48-OTROS SUMINISTROS	55.000.000
2014	CI - 102		CONTRATO DE INTERVENTORIA	14.000.000
2014	CI-100	1254	CONTRATO DE INTERVENTORIA	13.999.000
<b>TOTAL</b>				<b>1.756.584.670</b>

Fuente: Plan de trabajo/datos Contratación SIVICOF



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Es de aclarar que en la fase de ejecución del proceso auditor, se ajustó la muestra por valor de \$ 1.869.261.657 a \$ 1.756.584.670, y de un total de 20 contratos a 21 contratos respectivamente.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO

En la evaluación de las carpetas de los contratos citados a continuación; existen deficiencias en la rendición y contenido de los informes financieros respecto de sus documentos soportes y sus valores; dicha situación impidió evidenciar adecuadamente la respectiva legalización de la inversión y ejecución de los recursos tanto del FDLT como de los Contratistas, por lo cual fue necesario que el ente de control debiera acudir a la práctica de visitas administrativas, para la obtención de documentos soportes, las cuales se realizaron durante los días 01, 02 y 15 de septiembre de 2015; aportándose en las mismas, documentos de legalización de la inversión de los recursos y en algunos casos, reorganizando el FDLT la documentación de los expedientes de los contratos.

El hecho evidenciado no permitió establecer la confiabilidad de la información debido a las deficiencias del proceso de supervisión, toda vez, que los responsables de ejercer dicha función no exigieron con oportunidad la totalidad de los documentos de la ejecución de los contratos necesarios para ejercer el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los mismos. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo por incumplir lo establecido en el numeral e) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993; los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 10.3 Obligaciones de la supervisión e interventoría del Manual de contratación adoptado por la Secretaría de Gobierno mediante la Resolución Número 439 (Junio 17 de 2011), vigente para la época de los hechos.

**Tabla 4**  
**CONTRATOS CON DEFICIENCIAS EN LOS SOPORTES DOCUMENTALES**

Contrato	Objeto	Plazo	Valor \$
Convenio de Asociación No. CAS 011-2012 celebrado entre el FDLT y FUNDACION DE PROMOCION SOCIAL LOS CALIMAS	Aunar esfuerzos para apoyar 50 empresas y organizaciones artísticas, culturas turísticas, ambientales, artesanales, recreo deportivas, entre otras, de la localidad de Teusaquillo, con el fin de contribuir al desarrollo empresarial local y dinamizar su desarrollo económico y sus procesos de gestión de la responsabilidad social y empresarial	5 meses	54.502.000

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Contrato	Objeto	Plazo	Valor \$
"FUNPROSCA"			
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 003-2012. Suscrito el 28 de diciembre de 2012 con la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS;	Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, económicos y administrativos con el fin de realizar el servicio de metrología legal tendiente a la verificación de equipos, supervisión e inspección de los instrumentos de medición (balanzas comerciales y surtidores de combustibles derivados del petróleo), de los establecimientos comerciales, estaciones de servicio, supermercados de cadena, agrícola y mercados en general, ubicados en la Localidad de Teusaquillo, en el marco de los estudios previos y anexo técnico de los estudios previos realizados por EL FONDO y la propuesta presentada por la UNIVERSIDAD.	4 meses	55.000.000
Convenio de Asociación No.002-2012 suscrito el 30 de noviembre de 2012 con la CORPORACION CASA DE LA MUJER TRABAJADORA	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto de inversión social local No. 338 "Apoyo a programas de política de mujer y equidad de géneros", componente: Territorización del Plan de Igualdad de oportunidades para la equidad de géneros, desarrollo de escuelas sobre los derechos de las mujeres	3 meses	44.450.450

Fuente: Grupo auditor /Datos contratos de la muestra.

Valorada la respuesta emitida por el FDLT, con radicado No. 20151320219311 del octubre 8 de 2015, en razón a que éste acepta la existencia de las inconsistencias que originaron la observación y manifiesta su intención de realizar un plan de mejoramiento, por lo tanto, el ente de control se ratifica y en consecuencia confirma la observación como hallazgo administrativo para que la entidad formule las acciones tendientes a eliminar las causas del mismo y las incorporen al plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

### 3.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO

En la valoración de los contratos citados a continuación, no se encontró como parte de los documentos soportes de la ejecución, los correspondientes informes de supervisión, que el FDLT en cumplimiento de lo establecido en el numeral 10.3, del Manual de Contratación adoptado por la Secretaría de Gobierno mediante la Resolución Número 439 (Junio 17 de 2011), debe implementar como herramienta de autocontrol y autorregulación. El referido documento indica:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888



### 10.3 Obligaciones de la supervisión e interventoría

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por la Secretaría Distrital de Gobierno, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones, o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y en el contrato, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución.

“ ...

...”

Concordante con lo anterior, en el numeral (18) del precitado manual, se establece:

“ ...

18. Elaborar y enviar los informes de supervisión, con la periodicidad y con la información mínima exigida, que permitan conocer el avance, recomendaciones, dificultades en la ejecución del contrato o convenio.

...”



**Tabla 5**  
**CONTRATOS SIN INFORMES DE SUPERVISION**

VIGENCIA EN QUE SE SUSCRIBIO EL CONTRATO	NO COMPROMISO	PROYECTO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS
2012	CI- 001	1258	Ejecutar acciones de prevención y promoción en salud mediante prácticas alternativas	114.000.000
2012	CI-002	333	Suministro de apoyo nutricional y complementario para niños y niñas de los Hogares Infantiles del ICBF, mediante la modalidad de bonos canjeables por alimentos.	96.705.450
2012	CIA 001	326	Aunar esfuerzos Institucionales, técnicos, económicos y administrativos con el fin de realizar actividades de mantenimiento y manejo fitosanitario al arbolado joven, en el marco de la ejecución del Proyecto No. 332 denominado " Teusaquillo Reverdece"	60.000.000
2012	CIA 002	1258	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto de inversión social local No. 338 " Apoyo a programas de política de mujer y equidad de géneros", componente: Territorización del Plan de Igualdad de oportunidades para la equidad de géneros, desarrollo de escuelas sobre los derechos de las mujeres.	40.409.500
2013	CPS 088	1254	Desarrollar procesos culturales en la localidad de Teusaquillo, de acuerdo a los estudios previos, pliego de condiciones y anexos técnicos. Corporación Estratégica en Gestión e Integración Colombia EGESCO	100.000.000
2013	CAS 014	1256	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer de forma técnica, logística y operativa a instancias de participación y organizaciones sociales de la localidad de Teusaquillo, de acuerdo a los estudios previos y la propuesta presentada Fundación para el desarrollo infantil social y cultural IWOKE	80.000.000
2014	CPS 031	1524	Contratar la realización del festival local de la juventud, de acuerdo a los estudios previos, pliego de condiciones y anexos	83.640.254
<b>TOTAL</b>				<b>574.755.204</b>

Fuente: Datos Soportes de contratos/procesado equipo auditor

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

La carencia de los respectivos informes de supervisión ocasiona que la entidad no cuente con la información necesaria para adoptar las decisiones en materia contractual con oportunidad, afectando negativamente el desempeño del sistema de control interno en el proceso de gestión contractual, así como dificultad para el seguimiento y control de las transacciones de los contratos suscritos por el FDLT, en concordancia con los parámetros establecidos en los literales (a), (e), y (f) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993, junto con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anteriormente expresado se configura una observación administrativa.

Valorada la respuesta emitida por el FDLT, con radicado No. 20151320219311 del octubre 8 de 2015, en razón a que éste acepta la existencia de las inconsistencias que originaron la observación y manifiesta su intención de realizar un plan de mejoramiento, por lo tanto, el ente de control se ratifica y en consecuencia confirma la observación como hallazgo administrativo para que la entidad formule las acciones tendientes a eliminar las causas del mismo y las incorporen al plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

### 3.3. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. CI-004-2012

Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. CI-004-2012 suscrito el 28 de diciembre de 2012 con la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD; cuyo objeto era *“Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos, para adelantar la señalización de las vías de la Localidad de Teusaquillo suministrando e instalando la señalización tanto vertical como horizontal en desarrollo del proyecto No. 340 denominado Señalización vías locales en Teusaquillo”*; con un plazo de 6 meses y un valor de \$50.000.000.

#### 3.3.1. Hallazgo Administrativo

Revisados los documentos contentivos del Convenio se observó que se presentó Acta de Liquidación Unilateral hasta el 22 de octubre de 2014; es decir 22 meses de la fecha de suscripción y 16 meses después del plazo de ejecución del convenio; sin aclaración alguna de los motivos por los cuales no se le dio inicio al convenio; periodos en los cuales no se cumplió con el objeto contractual ni se efectuó la liberación de los recursos en forma oportuna, para la inversión de los mismos en beneficio de la comunidad por lo cual se configura un hallazgo administrativo por transgredir los literales (a, d y e) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valorada la respuesta emitida por el FDLT, con radicado No. 20151320219311 del octubre 8 de 2015, en razón a que éste acepta la existencia de las inconsistencias que originaron la observación y manifiesta su intención de realizar un plan de mejoramiento, por lo tanto, el ente de control se ratifica y en consecuencia confirma la observación como hallazgo administrativo para que la entidad formule las acciones tendientes a eliminar las causas del mismo y las incorporen al plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

### 3.4. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION No. CI- 002 – 2012

EL FDLT firmó con la Universidad Nacional de Colombia el CONVENIO No. CI-002 – 2012, cuyo objeto fue: *“Contratar el acompañamiento técnico y metodológico al consejo de planeación local de Teusaquillo y realizar la operación logística del proceso de formulación del plan de desarrollo local de Teusaquillo 2013- 2016”*, el cual se estructuró mediante aportes del FDLT en cuantía de \$75.000.000 y de la Universidad Nacional por valor de \$7.500.000, para un total de recursos de \$82.500.000 y una duración de seis (6) meses.

El convenio se suscribió el 24 de febrero de 2012, con acta de inicio el 01 de marzo y terminación el 31 de agosto del mismo año.

El convenio se estructuró con base en los estudios previos y la propuesta económica presentada por la Universidad al FDLT, la cual en forma general estuvo integrada por las actividades descritas en las siguientes tablas:

**Tabla 6**  
**ACTIVIDADES DEL CONVENIO CON RECURSOS DEL FDLT**

ACTIVIDADES	VALOR EN \$ IVA INCLUIDO
COMPONENTE 1: CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES	4.800.000
COMPONENTE 2: DESARROLLO DE ENCUENTROS CIUDADANOS (1ER. ENCUENTRO LOCAL)	6.600.000
ENCUENTROS ZONALES	4.850.000
ACTIVIDAD 3: CONSEJO DE PLANEACION LOCAL AMPLIADO CON LAS COMISIONES DE TRABAJO	5.150.000
SEGUNDO ENCUENTRO LOCAL	4.100.000
ACOMPANAMIENTO EN LA FASE DE APROBACION DEL PLAN	5.000.000
RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS	28.000.000
ADMINISTRACION	16.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>75.000.000</b>

Fuente: Propuesta económica del convenio.

La universidad Nacional por su parte, propuso la realización de las actividades citadas a continuación.

**Tabla 7**  
**APORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AL CONVENIO**

COFINANCIACION	VLR	IVA	PARCIAL	CANTIDAD	TOTAL
ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS CONSEJOS LOCALES DE PLANEACIÓN AMPLIADO CON LAS COMISIONES DE TRABAJO	150.000	-	150.000	14	2.100.000
HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACION DEL PROYECTO DE ACUERDO LOCAL PARA SER PRESENTADO ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL	150.000	-	150.000	20	3.000.000
DOTAR DE DOS (2) COMPUTADORES AL CONSEJO DE PLANEACION LOCAL POR LA VIGENCIA DEL PROYECTO	1.034.483	165.517	1.200.000	2	2.400.000
<b>TOTAL COFINANCIACIÓN</b>					<b>7.500.000</b>

Fuente: Grupo auditor/datos del convenio.

El FDLT certificó el cumplimiento de las actividades y autorizó los pagos así:

- Abril 23 de 2012 por valor de (\$30.000.000).
- Agosto 16 de 2012 por valor de (\$30.000.000).

Según acta de liquidación de fecha 28 de junio de 2013, se indican los siguientes hechos:

- Un saldo a favor del FDLT sin ejecutar por valor de (\$755.000), correspondiente a la no realización del sexto encuentro zonal, hecho aprobado en acta de visita fiscal del 25 de mayo de 2012.
- Autoriza el pago del saldo a favor de la Universidad Nacional por valor de \$14.245.000.

De acuerdo a lo anterior se tiene como resultado que los recursos del FDLT realmente ejecutados con el convenio correspondieron a la suma de (\$74.245.000).

#### 3.4.1. Hallazgo Administrativo.

La propuesta económica estuvo conformada por el costo unitario de los bienes y/o servicios, la cantidad y el valor del IVA. En la evaluación se observaron errores de cálculo en la multiplicación de los valores unitarios por las cantidades cotizadas.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Los cuales en forma agregada suman (\$73.300.000), mostrando una diferencia de (\$1.700.000), con respecto al total de la propuesta que ascendió a (\$75.000.000).

Según lo anterior el convenio se suscribió teniendo en cuenta los valores totales de la oferta, es decir, que se incluyeron los errores precitados. Los detalles de la observación precitada se muestran a continuación en la siguiente tabla:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888



**Tabla 8**  
**PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONVENIO, CON ERRORES DE CÁLCULO**

COMPONENTE 1: CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES	VLR	IVA	PARCIAL	CANTI.	VALOR TOTAL AUDITADO	ERRORES DE CALCULO	VLR TOTAL DE LA PROPUESTA
GESTION DE ESPACIOS PARA LAS 6 UPZ	172.414	27.586,00	200.000	6	1.200.000,00		
LOGISTICA PARA LAS 6 UPZ	517.241	82.758,00	600.000	6	3.600.000		
<b>SUBTOTAL</b>					<b>4.800.000</b>		4.800.000
COMPONENTE 2: DESARROLLO DE ENCUENTROS CIUDADANOS (1ER. ENCUENTRO LOCAL)							
INFORMACION LOCAL POR UPZ	4.800.000		4.800.000	1	4.800.000	200.000	5.000.000
GESTION DE ESPACIOS	862.069	137.931,00	1.000.000	1	1.000.000		
LOGISTICA	517.241	82.758,00	599.999	1	600.000		
<b>SUBTOTAL</b>					<b>6.400.000</b>		6.600.000
ENCUENTROS ZONALES		-	-		-		
GESTION DE ESPACIOS	431.034	68.965,00	499.999	6	3.000.000		
LOGISTICA	215.517	34.482,00	249.999	6	1.500.000		
SISTEMATIZACION DE RESULTADOS	300.000		300.000	1	300.000	50.000	350.000
<b>SUBTOTAL</b>		-	-		<b>4.800.000</b>		4.850.000
ACTIVIDAD 3: CONSEJO DE PLANEACION LOCAL AMPLIADO CON LAS COMISIONES DE TRABAJO							
ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO	150.000	-	150.000	16	2.400.000		
GESTION DE ESPACIOS	258.621	41.379,00	300.000	4	1.200.000		
LOGISTICA	258.621	41.379,00	300.000	4	1.200.000		
SISTEMATIZACION DE RESULTADOS	300.000	-	300.000	1	300.000	50.000	350.000
<b>SUBTOTAL</b>		-	-		<b>5.100.000</b>		5.150.000
SEGUNDO ENCUENTRO LOCAL							
DOCUMENTO PLAN DE DESARROLLO LOCAL REVISADO	2.400.000	-	2.400.000	1	2.400.000	100.000	2.500.000
GESTION DE ESPACIOS	862.069	137.931,00	1.000.000	1	1.000.000		
LOGISTICA	517.241	82.758,00	599.999	1	600.000		
<b>SUBTOTAL</b>		-	-		<b>4.000.000</b>		4.100.000
ACOMPAÑAMIENTO EN LA FASE DE APROBACION DEL PLAN							
- ORGANIZACION Y CONSOLIDACION DE LA INFORMACION		-	-		-		
CONSOLIDACION DE LA INFORMACION DE LOS ENCUENTROS CUIDADANOS	4.800.000	-	4.800.000	1	4.800.000	100.000	4.900.000
COPIAS MAGNÉTICAS PLAN DE DESARROLLO FINAL	8.621	1.379,00	10.000	10	100.000		
<b>SUBTOTAL</b>		-	-		<b>4.900.000</b>		5.000.000
RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS							
COORDINACION GENERAL DEL PY	3.000.000	-	3.000.000	6	18.000.000		
APOYO LOGISTICO	2.200.000	-	2.200.000	4	8.800.000	1.200.000	10.000.000
<b>SUBTOTAL</b>		-	-		<b>26.800.000</b>		<b>28.000.000</b>
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>56.800.000</b>	<b>1.700.000</b>	<b>58.500.000</b>
ADMINISTRACION	16.500.000	-	16.500.000	1	16.500.000		16.500.000
<b>SUBTOTAL</b>		-	-		<b>16.500.000</b>		
TOTAL GENERAL					<b>73.300.000</b>		<b>75.000.000</b>

Fuente: Propuesta económica del convenio

Como se observa en la tabla anterior, el FDLT con la suscripción del convenio interadministrativo aceptó la propuesta económica tomando como referencia los valores totales de los ítems sin validar los cálculos de los precios ofertados, el IVA y las cantidades requeridas, presentándose errores aritméticos entre el “valor auditado” y el “total de la propuesta”, diferencia que en forma agregada significaron un mayor valor de los bienes y servicios adquiridos con el convenio en cuantía de \$1.700.000; esta diferencia se detalla en la columna “ERRORES DE CÁLCULO”, en los siguientes ítems: información local por UPZ por \$200.000, Sistematización de resultados de los encuentros zonales por \$50.000, Sistematización de resultados de asesoría y acompañamiento por \$50.000, documento plan de desarrollo local revisado por \$100.000, consolidación de la información de los encuentros ciudadanos por \$100.000 y por último \$1.200.000 de apoyo logístico.

No obstante, la situación precitada, tanto en los soportes de los informes de la ejecución del contrato, como en los informes financieros, se hace referencia a los totales de los ítems de la propuesta económica; es decir; no se refieren al detalle de los mismos, evidenciando una falencia en el sistema de control interno, toda vez que la Entidad al no verificar con oportunidad las operaciones aritméticas previo a la suscripción del convenio, contravino lo establecido en los literales (a), (e), y (g) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valorada la respuesta emitida por el FDLT, con radicado No. 20151320219311 del octubre 8 de 2015, teniendo en cuenta que se acepta la existencia de las inconsistencia que originó la observación, que la misma fue corregida con posterioridad a la firma del convenio y, que adicionalmente la entidad manifiesta la intención de realizar un plan de mejoramiento, el ente de control se ratifica y en consecuencia confirma la observación como hallazgo administrativo para que la entidad formule las acciones de mejora aplicables a contrataciones futuras, tendientes a eliminar causas similares a las ya evidenciadas y las incorporen al plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

3.4.2. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$16.500.000 y presunta disciplinaria.

Con respecto a la valoración de los soportes documentales de la ejecución del Convenio No. CI-002 – 2012, se encontró que la Universidad como parte del informe de marzo de 2013, presentó la ejecución financiera junto con la relación

de los contratos que realizó para atender las actividades del convenio, como se muestra a continuación en la siguiente tabla:

**Tabla 9**  
**RELACION DE SOPORTES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

ODS/Factura	Beneficiario	Valor total	Gestión de espacios	Logística	Producción intelectual	Dotaciones	Coordinación	Administración Global
ODS - 222	Roberto Pardo Cortes	\$ 13.965.000	\$ 3.965.000				\$ 10.000.000	
ODS - 325	Ambulancia Medicsalud Ltda	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000					
ODS - 311	Cadiz Colombia Sociedad por Acciones Simplificada	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000					
Recibo: 066	Colegio Calasanz Femenino	\$ 345.000	\$ 345.000					
Factura: 0000203480	Corferias	\$ 290.000	\$ 290.000					
ODS - 318	Rincón Vargas Viviana	\$ 963.000			\$ 963.000			
ODS - 299	Sigrid Barón Muñoz	\$ 6.528.922		\$ 2.308.270	\$ 4.220.652			
ODS - 221	Gomes Casseres Tatiana	\$ 18.000.000					\$ 18.000.000	
ODS - 214	Quiñones Galvis Janeth	\$ 1.712.218			\$ 1.712.218			
ODS - 255	Lopez Durán Natalia	\$ 640.000		\$ 640.000				
ODS - 294	Laverde Moreno Juan Camilo	\$ 1.000.000		\$ 1.000.000				
ODS - 295	Gonzalez Esguerra Jairo Eligio	\$ 1.150.000		\$ 1.150.000				
ODS - 231	Vargas Cabrera Natacha Maria	\$ 600.000		\$ 600.000				
ODS - 166	Picón Aguirre Leidy Paola	\$ 900.000			\$ 900.000			
ODS - 349	Quenguan Lopez Lina Fernanda	\$ 2.000.000			\$ 2.000.000			
ODS - 218	Rosas Martínez Daniel	\$ 10.000.000			\$ 10.000.000			
ODS - 232	Laverde Moreno Juan Camilo	\$ 1.608.260		\$ 804.130	\$ 804.130			
ODS - 156	Sutisumicomputo	\$ 997.600		\$ 997.600				
Copias magnéticas PDL Final	Copias en medio magnético, formato PDF - reproducción de documento real	\$ 100.000				\$ 100.000		
Computadores	Dotar al Consejo de Planeación Local de dos computadores durante la vigencia del proyecto	\$ 2.400.000				\$ 2.400.000		
Administración	Global	\$ 16.500.000						\$ 16.500.000
	<b>Subtotal contrato</b>	\$ 82.500.000	\$ 7.400.000	\$ 7.500.000	\$ 20.600.000	\$ 2.500.000	\$ 28.000.000	\$ 16.500.000

Fuente: Datos informe de ejecución financiera del contratista. \*\*ODS: orden contractual de prestación de servicios – Universidad Nacional.

En la tabla anterior se reflejan en forma conjunta la ejecución de los recursos destinados al convenio; es decir, los de la Universidad Nacional y del FDLT, observándose inexistencia de evidencias que indiquen la destinación de los recursos del convenio a título de “Administración”.

**Tabla 10**  
**EJECUCION RECURSOS DEL FDLT SIN LA COFINANCIACION**

DETALLE	VALORES EN \$
TOTAL DE RECURSOS EJECUTADOS CON EL CONVENIO	66.000.000
RECURSOS DE COFINANCIACION APORTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL	(7.500.000)
TOTAL RECURSOS DE EJECUCIÓN DEL FDLT (sin incluir los gastos de administración)	58.500.000
“Administración”	16.500.000
TOTAL DE RECURSOS DEL FDLT	75.000.000

Fuente: Grupo auditor/datos del convenio

Como se describe en la tabla anterior, los recursos destinados al desarrollo de las actividades del convenio alcanzaron un monto (\$58.500.000), cifra que al adicionarle la partida global pactada a título de “*Administración*”, por valor de (\$16.500.000), se obtiene el total de los recursos del FDLT, en cuantía de (\$75.000.000).

El FDLT estableció desde los estudios previos el ítem de “*Administración*”, como una partida global por valor de (\$16.500.000) y posteriormente aceptó en la propuesta económica y finalmente protocolizó como parte integral del convenio, sin establecer los bienes y/o servicios que recibiría como contraprestación a los recursos destinados al citado ítem, hecho que genera la ejecución de unos recursos sin evidenciar la relación directa de los mismos, con el objeto del convenio.

En el mismo sentido, según la información contenida en las tablas anteriores, relativa a la ejecución de los recursos, no hay evidencias que den cuenta de la destinación de los recursos establecidos a título de “*Administración*”, generando una posible gestión anti económica, toda vez que la finalidad de los convenios suscritos entre entidades públicas, buscan aunar esfuerzos para abordar de manera conjunta temáticas que les sean comunes, sin buscar intereses particulares, hecho que no se cumplió en el convenio, pues se destinaron recursos sin ninguna contraprestación.

Durante la visita administrativa fiscal practicada el 18 de agosto de 2015, a la supervisión del convenio, quien frente al interrogante: “... *que actividades desarrollo la Universidad Nacional con cargo al componente denominado “administración” (...)*, indicó “(*...)*Los gastos administrativos como se evidencia en los estudios previos y en el contrato, es un rubro establecido como global, que siendo un contrato interadministrativo con una entidad estatal de nivel nacional, la Universidad y la Alcaldía de Teusaquillo en su momento, establecieron como, la administración del proyecto, atendiendo lo establecido en el acuerdo No. 036 de 2009, artículos 16 y 17, de consejo superior Universitario de la universidad Nacional. ....”, situación que permite evidenciar que el FDLT no definió los bienes y servicios que percibiría con la destinación de los recursos a título de “*Administración*”, así como tampoco exigió la presentación de soportes de la ejecución de los citados recursos.

Por lo anterior, este ente de control considera que teniendo en cuenta que, no hay soportes ni evidencias que permitan establecer que los recursos en mención tengan relación directa con el objeto del convenio, y que además, la administración no exigió a la Universidad Nacional rendir cuentas respecto del ítem de “*Administración*”, produciendo con ello un hecho económico contrario al

ordenamiento jurídico, lo que constituye un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de (\$16.500.000) correspondiente al pago realizado por concepto de “administración”, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000. Además, se incumplen los literales a), e), y f) del artículo segundo de la ley 87 de 1993, a cerca de “... proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos”.

Una vez valorada integralmente la respuesta emitida por el sujeto de control y vigilancia, con radicado No. 20151320219311 del octubre 8 de 2015, teniendo en cuenta que la norma citada por la administración (Acuerdo 036 de 2009 “por el cual se reglamenta la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia”, que en su “Artículo 19. Asignación de los recursos generados por los proyectos de extensión”) corresponde a una reglamentación interna de la Universidad Nacional de Colombia, quien fue el contratista, por tanto, su aplicación no se ajusta a los parámetros aplicables a la administración de recursos públicos del FDLT, toda vez, que el hecho que el contratista hubiese recibido los recursos y los incorpore a sus procesos internos, no constituye de facto la legalización de su ejecución, por cuanto no se está entregando a cambio ninguna contraprestación.

Así las cosas, la respuesta emitida por el FDLT, no contiene elementos diferentes a los ya valorados durante la auditoria, tampoco aporta nuevas pruebas que conduzcan a desvirtuar la observación, por tanto, el hecho de haberse pagado al contratista un monto de recursos a título del ítem de “Gastos administrativos”, sin recibir a cambio ningún bien o servicio, ni exigir los respectivos soportes que permitan evidenciar que dicho gasto tuvo relación directa con el desarrollo del objeto del convenio, como tampoco establecer el alcance que los referidos recursos tendrían frente a la población objetivo del proyecto bajo el cual se ejecutaron los recursos públicos en referencia, conllevo a lesionar el patrimonio público, razón por la cual, este ente de control no acepta la respuesta y en consecuencia configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$16.500.000 y presunta disciplinaria.

### ANEXO CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	5		3.1 3.2 3.3.1 3.4.1 3.4.2
2. DISCIPLINARIOS	1		3.4.2
3. PENALES	0		
4. FISCALES	1	16.500.000	3.4.2

N/A= No aplica.